



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1772-R-UNICA-2026

Ica, 14 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1495-2026-R-UNICA y el acuerdo de la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 03 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria y establece, entre otros, que el régimen normativo comprende la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, mientras que el régimen de gobierno comprende la potestad para estructurar, organizar y conducir la universidad, de acuerdo con su naturaleza, características y necesidades;

Que, conforme al artículo 45.3 de la Ley N.° 30220, el Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios correspondientes con una duración mínima de dos (2) semestres académicos y un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico; en el caso del residentado médico, se rige por sus normas específicas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1480-R-UNICA-2026 se crea la UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 3 de setiembre de 2026;

Que, con Oficio N° 1495-2026-R-UNICA el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dispone se emita la Resolución Rectoral designando el Directorio de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad, siendo los siguientes: Dr. Jose Santiago Almeida Galindo en calidad de presidente; Dr. Cesar Augusto Peñaranda Calle y la Dra. Carmen Rosa Bendezu Davila;



Que, la designación del Directorio de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga resulta de especial importancia para garantizar la adecuada organización, dirección, coordinación y supervisión de las actividades académicas y administrativas vinculadas al desarrollo de los programas de segunda especialidad profesional, en concordancia con los objetivos institucionales y las disposiciones normativas vigentes; asimismo, permitirá fortalecer la gestión académica, promover la calidad de la formación especializada, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad correspondientes y establecer mecanismos de coordinación con las unidades académicas y administrativas competentes, contribuyendo al fortalecimiento de la excelencia académica y al cumplimiento de los fines de la Universidad;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el DIRECTORIO de la UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, integrado por:

- Dr. Jose Santiago Almeida Galindo presidente
- Dr. Cesar Augusto Peñaranda Calle
- Dra. Carmen Rosa Bendezu Davila

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR